

convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificando en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes.

Primera.- Objeto.- El presente convenio de colaboración tiene por objeto regular el sistema de participación conjunta entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la asociación OIDME, regulando todos los aspectos relativos a financiación, desarrollo y ejecución del programa de actuación "ADAPTACIÓN DE LA GUÍA Hablando de Sexualidad EN LENGUA DE SIGNOS", conforme al presupuesto y programa presentado por la asociación que forma parte del convenio, en pro de desarrollar actividades de información en Lengua de Signos Española de manos de profesionales, sobre aspectos relacionados con la sexualidad humana, prevenir posibles dificultades o disfunciones posibilitando la aceptación positiva de la propia identidad afectivo-sexual y la vivencia de unas relaciones interpersonales equilibradas y saludables.

Segunda.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial del convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- Compromisos asumidos por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Asociación OIDME.-

1.- Corresponde a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad:

a.- La aportación máxima de SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS (6.860,00 €), en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente.

b.- El seguimiento del Programa "Adaptación de la Guía Hablando de Sexualidad en lengua de signos".

2.- Corresponde a la Asociación OIDME:

a.- El desarrollo y ejecución del programa "Adaptación de la Guía Hablando de sexualidad en lengua de signos", consistente en actividades de elaboración y edición del DVD con los contenidos de la

mencionada Guía, presentación y difusión del DVD a los medios de comunicación, y charla de sexualidad a la comunidad sorda usando el material elaborado.

b.- Desarrollar el programa entre los meses de noviembre y diciembre de 2009 en horario variable adaptándose a las necesidades de la programación.

c.- A la evaluación del programa.

d.- A seleccionar y mantener para el desarrollo de este programa al coordinador/intérprete, al técnico de imagen y sonido y a dos intérpretes de LSE.

e.- La rendición de cuentas de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de gastos de personal, en este concepto se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculada al programa mediante contrato mercantil laboral, se incluirán como gastos de personal las cuotas de los seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al programa. Entre la documentación que debe aportarse, se encontrará:

1. Copia del contrato mercantil laboral.

2. Copia del Convenio Colectivo de aplicación, en su caso.

3. Recibo de nómina que deberá contener: nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la asociación.

4. Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1,TC2).

5. Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.

6. Gastos de personal, entre los que se incluyen dietas y desplazamientos del personal afecto al convenio.

7. Gastos generales y de mantenimiento. Mediante las correspondientes facturas normalizadas.

8. Aquellos otros que se requieran y que tengan relación con el desarrollo del convenio.